

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 28 de Mayo de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 16.401	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049		
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 795 del 21/05/02 - Interinato del señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	2041
M.S.P. N° 797 del 22/05/02 - Subsidios	2041
S.G.G. N° 799 del 22/05/02 - Subsidios	2041
S.G.G. N° 800 del 22/05/02 - Contrato de locación de obra	2042
S.G.G. N° 801 del 22/05/02 - Contrato de locación de obra	2042
S.G.G. N° 802 del 22/05/02 - Subsidios	2043
S.G.G. N° 807 del 22/05/02 - Subsidios, amplía Dcto. N° 2.696/01	2043
S.G.G.D.S. N° 809 del 22/05/02 - Contrato de locación de servicios y Addenda	2044

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 796 del 22/05/02 - Subsidios	2044
M. Ha. N° 798 del 22/05/02 - Dctos. N°s. 2.816/00 y 3.193/00: Aclaratoria	2045
S.G.G. N° 803 del 22/05/02 - Afectación de profesional	2045
S.G.G. N° 804 del 22/05/02 - Afectaciones de personal	2045
M.S.P. N° 805 del 22/05/02 - Afectación de profesional	2045
S.G.G. N° 806 del 22/05/02 - Modifica parcialmente Dctos. N°s. 603/02 y 694/02, comisión oficial	2045
S.G.G. N° 808 del 22/05/02 - Declara lesiva a los intereses de la Pcia., la Res. N° 82/99, de la Secretaría de la Función Pública	2045

EDICTOS DE MINAS

N° 730 - Paciencia I - Expte. N° 17.227	2046
N° 701 - Norte Grande - Expte. N° 17.396	2047

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 766 - Elsa Martha Eloísa Lucero de Romero y Lucrecia Atalia Lucero - Expte. N° 34-179.896/95	2047
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 772 - Soria de Fernández, María Rosa - Expte. N° 9.602/01	2047
N° 771 - Kuhne, Julius Friederich - Expte. N° 030.817/01	2048
N° 755 - Saaveda Saavedra, Graciela del Carmen y De Florindo Olguín Mora - Expte. N° 5.373/95	2048

	Pág.
N° 754 - Peralta, Pedro Pablo - Expte. N° 6.604/97	2048
N° 753 - Martínez, Juan Carlos - Expte. N° 026.888/01	2048
N° 746 - Ruiz Molina, Antonia; Fernández Zornoza, Fernando - Expte. N° 001.495/00.....	2048

REMATES JUDICIALES

N° 773 - Por: Mario Montaldí - Juicio: Expte. N° 024.073/01.....	2048
N° 760 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 17.325/01.....	2049

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 759 - Burgos, Norma Alejandra - Expte. N° 35.648/01	2049
N° 747 - Envases Orán S.H., Jorge Luis Mraca y sucesión de Miguel Angel Mraca - Expte. N° 14.119/01.....	2049

EDICTOS JUDICIALES

N° 769 - Banco de la Nación Argentina vs. Zenteno, Hugo César - Expte. N° 3-336/00.....	2050
N° 756 - Jagroop Singh - Expte. N° 10.620/02.....	2050

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 774 - Efectivo Hogar S.R.L.....	2050
------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 750 - Ingenor S.A.	2051
N° 733 - Gerenciamiento de Salud Salta S.A.	2051

Sección GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 770 - Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta - Junta Electoral	2052
---	------

RECAUDACION

N° 775 - Del día 27/05/2002.....	2052
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de mayo de 2002

DECRETO N° 795

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 21 de mayo de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 22 de mayo de 2002

DECRETO N° 797

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 89.543/02 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración y Finanzas del citado Ministerio efectuó el

correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones generales solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 80.935,00 (Pesos ochenta mil novecientos treinta y cinco) para el pago de tratamientos de hemodiálisis a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 80.935,00 (Pesos ochenta mil novecientos treinta y cinco) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8. Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L.) - Saravia Toledo - David.

Salta, 22 de mayo de 2002

DECRETO N° 799

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 01-080.824/01, 261-13.776/01, 13.877/01, 14.732/01, 13.673/01, 13.600/01, 14.561/01, 14.546/01, 14.267/01 y Cpde. 1, 13.790/01, 14.165/01 y 02-5.787/01; 199-022.299/01, 261-13.622/01, 13.785/01, 13.815/01, 13.832/01, 13.840/01, 13.918/01, 13.922/01, 13.932/01, 13.948/01, 13.959/01, 14.038/01, 14.564/01 y 14.320/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales otorgara oportunamente subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en las actuaciones de referencia la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, P. Subparcial 8. Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L.) - David.

Salta, 22 de mayo de 2002

DECRETO N° 800

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-81.669/02.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el Dr. José Daniel Aráoz Fleming; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestador se compromete a realizar un informe sobre la procedencia jurídica de las iniciativas privadas encomendadas a la Comisión de Reforma del Estado.

Que a fs. 3 la Oficina de Control del Gasto Público informa que el 31/12/01 operó el vencimiento de la contratación anterior del profesional aludido.

Que a fs. 3 vta. la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 5 obra la imputación preventiva del gasto.

Que dicha negociación fue celebrada en el marco del Artículo 13, Inc. d) de la Ley N° 6.838.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Dr. José Daniel Aráoz Fleming, D.N.I. N° 23.316.349, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 16, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 1, Finalidad 1, Función 6. Presupuesto 2002, debiendo aplicarse estrictamente, durante el presente Ejercicio, lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 7.170.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L.) - David.

Salta, 22 de mayo de 2002

DECRETO N° 801

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-81.670/02.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el C.P.N. Hugo Federico Böhm; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestador se compromete a realizar un informe sobre la procedencia Jurídica de las iniciativas privadas encomendadas a la Comisión de Reforma del Estado.

Que a fs. 3 la Oficina del Control del Gasto Público informa que el 31/12/01 operó el vencimiento de la contratación anterior del profesional aludido.

Que a fs. 3 vta. la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 5 obra la imputación preventiva del gasto.

Que dicha negociación fue celebrada en el marco del Artículo 13, Inc. d) de la Ley N° 6.838.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia y el

C.P.N. Hugo Federico Böhm, D.N.I. N° 17.308.863, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 16, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 1, Finalidad 1, Función 6. Presupuesto 2002, debiendo aplicarse estrictamente, durante el presente Ejercicio, lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 7.170.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L) - David.

Salta, 22 de mayo de 2002

DECRETO N° 802

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-14.115/01 y Cde. 1, 14.314, 13.872, 13.997, 13.376, 13.426, 185-545/01, 261-13.896/01, 12.501, 12.502, 89-21.272/99, 261-13.556/01, 13.574, 13.569, 13.523, 13.246, 13.694, 13.573, 13.561, 13.434, 13.475, 13.714, 13.369, 13.636, 13.687, 13.614, 13.709, 13.530, 13.565, 13.633, 13.439, 13.422, 13.710, 13.704, 13.665, 13.520, 13.703, 12.952, 13.512, 13.587, 13.744, 13.727, 199-22.195/01, 261-13.846/01, 13.895, 13.880, 13.978, 13.926, 13.639, 13.916, 13.965, 13.974, 13.910, 14.131, 14.023, 14.024, 13.917, 13.681, 14.379, y Cde. 1, 14.514 y Cde. 1 y 261-14.552/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales otorgara oportunamente subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en las actuaciones de referencia la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social,

a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, P. Subparcial 8, Finalidad 3, Función 2, Presupuesto 2001.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L) - David.

Salta, 22 de mayo de 2002

DECRETO N° 807

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 11-55.674/02.

VISTO el Decreto N° 2.696/01 por el cual se autorizan los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, mediante diversas Disposiciones allí citadas; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda solicita la aprobación de los gastos de traslados por razones de salud de pacientes carenciados, los que se encuentran debidamente documentados y consignados en las Disposiciones N°s. 130/01, 119, 134, 322, 152, 018, 068, 041, 045, 252, 243, 289, 216, 135, 137, 101, 438, 258, 388, 276, 354, 315, 380, 312 y 084/01, mencionadas en el acto aludido, pero cuyos gastos no fueron autorizados en el Decreto N° 2.696/01.

Que asimismo contaban con la imputación preventiva correspondiente.

Que por lo expuesto procede acceder a lo requerido.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el Decreto N° 2.696/01 incluyéndose en los términos de la autorización conferida en el mismo, a los subsidios por gastos de traslados por razones de salud de los pacientes carenciados, consignados en el Anexo que forma parte

del presente, por un monto total de \$ 13.273,24 (Pesos trece mil doscientos setenta y tres mil con veinticuatro centavos).

Art. 2° - Deberá estarse a la imputación dada en el Artículo 2do. del Decreto N° 2.696/01.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I.) David

Salta, 22 de mayo de 2002

DECRETO N° 809

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 85.136/2001 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, suscriptos entre la provincia de Salta y la licenciada Lucía Gabriela Del Frari, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los referidos actos, se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, desde el 05 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2001, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas de los mismos.

Que la contratación de la licenciada Lucía Gabriela Del Frari, se realiza en reemplazo de la licenciada María Fernanda Palacios quien se desempeñó bajo igual régimen, según contrato aprobado por Decreto N° 1.069/2000, prorrogado por sus Similares N°s. 1.611/2000, 2.763/2000, 253/2001, 1.730/2001 y 2.880/2001, este último, por el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 31 de diciembre de 2001, rescindiéndose el mismo a partir del 15 de octubre de 2001, en virtud de la renuncia obrante a fs. 1, razón por la cual no se trasgreden las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Oficina de Control del Gasto Público, conforme lo establecido por Decreto N° 42/2002 del Area Patrimonio del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 1.740/2001) por el Departamento Jurídico de la

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98 y Artículo 20 de la Ley N° 6.838.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de octubre de 2001, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la licenciada María Fernanda Palacios, D.N.I. N° 17.612.754, quien venía desempeñándose como Psicóloga en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la citada Secretaría, aprobado por Decreto N° 1.069/2000, prorrogado por sus similares N°s. 1.611/2000, 2.763/2000, 253/2001, 1.730/2001 y 2.880/2001.

Art. 2° - Con vigencia al 05 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2001, danse por aprobados y cumplidos el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, suscriptos entre la provincia de Salta y la licenciada Lucía Gabriela Del Frari, D.N.I. N° 20.125.004, que forman parte del presente decreto (3 Fs.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios no Personales, del Presupuesto 2001.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I.) - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 796 - 22/05/2002 - Expte. N° 88.776/01 - código 121.

Artículo 1° - Otórgase un subsidio al paciente Omar Luis López, D.N.I. N° 11.767.651, por un monto aproximado que asciende a la suma de \$ 20.000 (Pesos

veinte mil), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Finalidad, Función 32 y Fuente Financiera 11, Ejercicio 2002.

Ministerio de Hacienda - Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 798 - 22/05/2002.

Artículo 1° - Déjase establecido, a partir del día 01 de marzo de 2002, que el cargo político asignado a la doctora Verónica Saravia, D.N.I. N° 20.530.646, corresponde a cargo político del Ministerio de Hacienda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 01.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 803 - 22/05/2002.

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Secretaría General de la Gobernación de la doctora Axa Mariel Piorno, D.N.I. N° 24.410.104, agente designada por Decreto N° 1.963/01 en la Sindicatura General de la Provincia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 804 - 22/05/2002 - Expte. N° 01-81.688/02.

Artículo 1° - Autorízanse las afectaciones a la Cámara de Diputados, de la señora María Teresa Vera, D.N.I. N° 10.582.294, agente dependiente de la Escuela N° 4.660 "Carmen Puch de Güemes" y del Ing. Luis Guillermo Vaca, D.N.I. N° 12.409.887, profesional de la Biblioteca "Atilio Cornejo" de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación con vigencia al día de la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 805 - 22/05/2002 - Expte. N° 89.491/01 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de diciembre de 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2002, autorízase la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia del doctor Luis Mario Arias, D.N.I. N° 6.964.805, Legajo N° 62474, profesional asistente del Hospital de Rosario de Lerma.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 806 - 22/05/2002 - Expte. N° 281-297/02 Cpde. 6.

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Art. 1° del Dcto. N° 603/02 modificado por Dcto. N° 694/02, dejándose establecido que la fecha de la comisión oficial a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, se llevará a cabo entre el 17 al 27 de mayo de 2002, incluyéndose en la misma al señor Vicegobernador de la Provincia, Dn. Walter Raúl Wayar, acompañado por el señor Coordinador de Relaciones Internacionales, Dr. Roberto Ibarguren.

Art. 2° - Como consecuencia de lo autorizado en el artículo anterior, deberá procederse a liquidar a favor del señor Vicegobernador de la Provincia, pasajes vía aérea ida y vuelta y viáticos en dólares estadounidenses al cambio oficial fijado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de su compra.

Art. 3° - Deberá estarse a la imputación dada en el Art. 3° del Decreto N° 603/02.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 808 - 22/05/2002 - Exptes. N°s. 165-969/98 y Cde. 1; Referente y Referente 1; 139-946/00 Copia.

Artículo 1° - Declárase lesiva, a los intereses de la Provincia, la Resolución N° 82/99 de la Secretaría de la Función Pública, atento a la gravedad del vicio que la afecta.

Art. 2° - Oportunamente gírense las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado, a fin de incoar judicialmente la pertinente acción de lesividad.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 797, 799, 800, 801, 802, 807 y 809, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 730 F. N° 133.903

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería, (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Paciencia I" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 17.227 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

X Y

Pertenencia N° 1

1	7324127.6200	3401860.4500
2	7324127.6200	3402957.9700
3	7323127.6200	3402957.9700
4	7322809.7900	3402404.9400

Pertenencia N° 2

1	7324127.6200	3402957.9700
2	7324127.6200	3403957.9700
3	7323127.6200	3403957.9700
4	7323127.6200	3402957.9700

Pertenencia N° 3

1	7324642.6900	3403641.1800
2	7325127.6200	3404957.9700
3	7324127.6200	3404957.9700
4	7324127.6200	3403641.1800

Pertenencia N° 4

1	7325127.6200	3404957.9700
2	7325127.6200	3405957.9700
3	7324127.6200	3405957.9700
4	7324127.6200	3404957.9700

Pertenencia N° 5

1	7324127.6200	3403957.9700
2	7324127.6200	3404957.9700
3	7323127.6200	3404957.9700
4	7323127.6200	3403957.9700

Pertenencia N° 6

1	7324127.6200	3404957.9700
2	7324127.6200	3405957.9700

	X	Y
3	7323127.6200	3405957.9700
4	7323127.6200	3404957.9700

Pertenencia N° 7

1	7324127.6200	3405957.9700
2	7325127.6200	3405957.9700
3	7323127.6200	3406957.9100
4	7323127.6200	3405957.9700

Pertenencia N° 8

1	7322809.7900	3402404.9400
2	7323127.6200	3402957.9700
3	7323127.6200	3403957.9700
4	7322127.6200	3403957.9700

Pertenencia N° 9

1	7323127.6200	3403957.9700
2	7323127.6200	3404957.9700
3	7322127.6200	3404957.9700
4	7322127.6200	3403957.9700

Pertenencia N° 10

1	7323127.6200	3404957.9700
2	7323127.6200	3405957.9700
3	7322127.6200	3405957.9700
4	7322127.6200	3404957.9700

Pertenencia N° 11

1	7323127.6200	3405957.9700
2	7323127.6200	3406957.9100
3	7322127.6200	3406957.9100
4	7322127.6200	3405957.9700

Pertenencia N° 12

1	7323127.6200	3406957.9100
2	7321710.1300	3407560.5400
3	7321717.8900	3405957.9700
4	7322127.6200	3405957.9700
5	7322127.6200	3406957.9100

Labor Legal: 7324824.4500 3405256.7800

Cerrando una superficie aproximada de 1.186 Has., 7.000 m². Las minas colindantes son: Belén I, Expte. N° 17.084; Belén, Expte. N° 17.083. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 10 de mayo de 2002. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 72,00

e) 22, 28/05 y 05/06/2002

O.P. N° 701

F. N° 133.854

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Humberto A. Mendoza y Enrique Adolfo Lozano, han solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Norte Grande, que tramita mediante Expte. N° 17.396, ubicada en el departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger
Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69:**

	X	Y
Esquinero N° 1	7.255.164,80	3.561.614,78
Esquinero N° 2	7.255.188,76	3.561.660,35
Esquinero N° 3	7.255.279,75	3.561.679,53
Esquinero N° 4	7.255.356,38	3.561.765,82
Esquinero N° 5	7.255.327,64	3.561.902,45
Esquinero N° 6	7.255.428,21	3.562.182,96
Esquinero N° 7	7.255.375,53	3.562.307,59
Esquinero N° 8	7.255.353,98	3.562.302,81
Esquinero N° 9	7.255.394,69	3.562.178,15
Esquinero N° 10	7.255.303,70	3.561.909,64
Esquinero N° 11	7.255.322,86	3.561.775,40
Esquinero N° 12	7.255.255,81	3.561.703,49
Esquinero N° 13	7.255.167,20	3.561.681,92
Esquinero N° 14	7.255.121,72	3.561.621,98

Superficie libre: 2 Has., 3.760 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de abril de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 20, 28/05 y 07/06/2002

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 766

F. N° 133.958

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Exptes. N°s. Fotocopia 34-179.896/95;
Cpde. Cpdes. 1, 2, 3, 4, 5 y 34-2.692/02.

Las señoras Elsa Martha Eloísa Lucero de Romero y Lucrecia Atalia Lucero tienen solicitadas concesiones de uso de agua pública, para irrigar una superficie de cuatro (4) hectáreas de los inmuebles identificados como Matrículas N°s. 3.368 y 3.369, departamento La Viña, con una dotación de 2,10 litros/segundos a cada uno de ellos, a derivar del río Calchaquí margen izquierda, mediante canal propio a construir. Dicha concesión es de ejercicio eventual conforme Código de Aguas, Artículo 47, haciéndose constar que el pedido de concesión lo fue en beneficio del Catastro de origen N° 3.000 con una superficie bajo riego de 8,0000 hectáreas, hoy subdividido en los Catastros N°s. 3.368 y 3.369 respectivamente.

Conforme previsiones de los Artículos 201 y 318 del Código de Aguas, se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del Artículo 309, del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles, a contar del día de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017, de esta Ciudad.

Unidad de Infraestructura de Desarrollo, 22 de mayo de 2002.

Ing. Oscar Jorge Dean

Gerente de Unidad
de Infraestructura de Desarrollo

Imp. \$ 100,00

e) 27 al 31/05/2002

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 772

F. N° 133.965

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, provincia de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Soria de Fernández, María Rosa", Expte. N° 9.602/01, cita por edictos que se publicarán durante

tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. San José de Metán, 14 de mayo de 2002. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez; Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/05/2002

O.P. N° 771

F. N° 133.967

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Kuhne, Julius Friederich s/Sucesorio", Expte. N° 030.817/01, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de abril de 2002. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/05/2002

O.P. N° 755

R. s/c. N° 9.570

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial, 2ª Nominación, Distrito Sud, Secretaría Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Sucesorio Saaveda Saavedra, Graciela del Carmen y de Florindo Julio Olguín Mora", (Fs. 14), Expte. N° 5.373/95, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. San José de Metán, 29 de abril de 2002. Dra. María del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 27 al 29/05/2002

O.P. N° 754

R. s/c. N° 9.569

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación Distrito Sud, Metán, en autos: "Sucesorio Peralta, Pedro Pablo", Expte. N° 6.604/97, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan, a hacer valer ese derecho. San José de Metán, 08 de mayo de 2002. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 27 al 29/05/2002

O.P. N° 753

F. N° 133.946

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Martínez, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. N° 026.888/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de mayo de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/05/2002

O.P. N° 746

F. N° 133.936

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Ruiz Molina, Antonia; Fernández Zornoza, Fernando"; Expte. N° 001.495/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto a publicarse por tres (3) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 19 de diciembre de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/05/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 773

F. N° 133.964

Por: MARIO MONTALDI

JUDICIAL SIN BASE

Un camión Mercedes Benz, volquete

El día miércoles 29/05/02, a Hs. 18,00, en calle España N° 955 (Sede Colegio Martilleros de Salta), por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Expte. N° 024.073/01, remataré sin base y al contado: Un camión marca Mercedes Benz 1114, volquete, dominio A 064236, en el estado visto en que se encuentra. Nota: Los impuestos, tasas y multas que recaen hasta la fecha del

remate, serán a cargo del comprador. Condiciones de venta: Pago de contado, más sellado DGR 0,06%, más Comisión 10%, en el acto de remate. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes: Martillero Mario Montaldi, Tel. 156-830659.

Imp. \$ 30,00 e) 28 y 29/05/2002

O.P. N° 760 F. N° 133.952

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Un departamento
en Barrio Parque La Vega II - Salta**

El día 29 de mayo de 2002, a Hs. 18:00, en calle España N° 955, (Sede del Colegio de Martilleros), Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5º Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en el juicio que se le sigue a: "Moya, Alberto Braulio; Rodríguez, Susana Beatriz - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 17.325/01, remataré con la base de \$ 27.690, para el caso de que hubieran postores, luego de 30' de espera, la subasta será sin base, el inmueble Catastro N° 112.093, Sección Q, Manzana 255, Parcela 1e, U.F. 10, Dpto. Capital, Sup. 51,48 m². Se trata de un departamento ubicado en el Block 6 B, 2º Piso, Dpto. "J" del Barrio Parque La Vega II de Salta, el mismo no posee cocina, con calefón, en el dormitorio los placares están sin puertas ni interiores, sin energía eléctrica, ni gas, en el baño no tiene videt y le falta la tapa de la mochila. Condiciones de pago: Dinero de contado y al mejor postor. Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Se establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 282, Tels. 4211676 - 156-058775, Salta.

Imp. \$ 45,00 e) 27 al 29/05/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 759 F. N° 133.956

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, de 9na. Nominación, de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Burgos, Norma Alejandrina p/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 35.648/01, hace saber que el día 22 de febrero de 2002, ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Norma Alejandrina Burgos, D.N.I. N° 13.977.336, con domicilio en calle La Nueva Provincia N° 2656, Barrio El Tribuno, de esta ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico a la CPN Adriana Sureda de Milano. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico en los términos del Art. 32 de la L.C., hasta el día 03 de junio de 2002, en calle Alberdi N° 563, Dpto. "A", de Salta, Capital, los días martes y jueves de Hs. 15,30 a 18,30. Determinar el día 30 de julio de 2002, como fecha tope para que el Síndico presente el Informe Individual y la fecha 13 de setiembre para la presentación del Informe General y el día 27 de setiembre de 2002 para la presentación de las observaciones de este último. Determinar el día 15 de agosto de 2002, como fecha tope para que el Juzgado dicte la resolución del Art. 36 de la L.C. Establecer entre los días 16 de octubre de 2002 al 26 de agosto de 2003, el período de exclusividad previsto por el Art. 43 de la L.C. Fijar el día 19 de agosto de 2003, para que se celebre en el Juzgado, la audiencia informativa prevista en el Art. 45 de la L.C. Salta, 14 de mayo de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 27 al 31/05/2002

O.P. N° 747 F. N° 133.937

La Dra. Adriana Manfredini, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría N° 1, Dr. Víctor Daud, en los autos: "Envases Orán S.H., Jorge Luis Mraca y sucesión de Miguel Angel Mraca s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 14.119/01, ha resuelto con fecha 27/03/02: 1º Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Jorge Luis Mraca, argentino, D.N.I. N° 10.766.015, del patrimonio del socio fallecido el 21/06/97, Sr. Miguel Angel Mraca y de la firma Envases Orán Sociedad de Hecho, todos con domicilio

en Arenales Nº 1260 de la ciudad de Orán, designar como Síndico Titular a la C.P.N. Mary Elena Ojeda, fijando como domicilios para recibir los pedidos de verificación, en Alvarado Nº 790 de Orán, los días viernes de Hs. 16:30 a 20:30. 2º) Fijar hasta el día 07/06/02 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura. 3º) Fijar en los días 25/07/02 y 05/09/02, las fechas hasta las cuales el Síndico debe presentar al Juzgado los Informes Individual y General que prescriben los Arts. 35 y 39 de la ley. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de mayo de 2002. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/05/2002

de febrero de 2002. Al punto I: Atento a las constancias de autos y como se pide: Cítese al demandado mediante edicto que se publicará por dos días (Art. 343 ampliado con los Arts. 145, 146 y 147 del C. Pr.), en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C. Pr., para que en plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. (Fdo.) Miguel Antonio Medina, Juez Federal". Publíquese por dos días. Salta, 26 de abril de 2002. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 28 y 29/05/2002

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 769

F. Nº 133.973

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal Nº 2, de Salta, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Zenteno, Hugo César - Ordinario: Cobro de Pesos, Expte. Nº 3-336/00, notifica por este medio al demandado Sr. Hugo César Zenteno, las siguientes providencias: "Salta, 06 de octubre de 2002. En mérito a la copia de poder... Por promovida demanda que se tramitará según las normas del Proceso Ordinario (Arts. 319 y cc. C Pr.), córrase traslado a la parte demandada para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días..., bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 41, 59 y 356 Ccit. Notifíquese... Asimismo... (Fdo.) Miguel Antonio Medina, Juez Federal de Salta". y "Salta, 18

O.P. Nº 756

R. s./c. Nº 9.571

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Interina, Juzgado Personas y Familia y del T. Distrito Sud, Metán, Secretaría Interina, Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Chaila, Claudia Alejandra vs. Singh, Jagroop s/Divorcio Vincular por Separación de Hecho", Expte. Nº 10.620/02, cita al demandado Sr. Jagroop Singh, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de diez días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. San José de Metán, 08 de mayo de 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin cargo

e) 27 y 28/05/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 774

F. Nº 133.975

"EFECTIVO HOGAR S.R.L."

Fecha de Contrato: 23 de abril de 2002.

Socios: María Estela Sarmiento, argentina, D.N.I. Nº 11.538.538, CUIT Nº 27-11.538.538-6, de 47 años de edad, soltera, odontóloga, domiciliada en Urquiza Nº 1030, Dpto. 3, provincia de Salta y Carol Gabriela Ester Ramos, argentina, D.N.I. Nº 23.118.660, CUIT Nº 27-23118660-9, de 29 años de edad, soltera, comerciante, domiciliada en calle Mendoza Nº 665, provincia de Salta.

Denominación: "Efectivo Hogar S.R.L."

Domicilio Social: Mendoza Nº 665, ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Compra y venta de muebles y electrodomésticos nuevos y usados. B) Operaciones de comisión y consignación de la misma actividad indicada en el apartado A), como complemento de éstas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad.

en la siguiente proporción: María Estela Sarmiento, suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil); Carol Gabriela Ester Ramos, suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil). La integración se realiza en efectivo, por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración, representación y el uso de la firma social, será ejercida por la socia Carol Gabriela Ester Ramos, en calidad de Socia Gerente y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen, tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Ejercicio Social: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará el Inventario y Balance General.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/05/2002. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 28,00 e) 28/05/2002

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 750 F. N° 133.938

INGENOR S.A.

Asamblea General de Accionistas

Convócase a Asamblea General de Accionistas de Ingenor S.A., para el día 14 de junio de 2002, a horas 20:00, en las oficinas de pasaje Mollinedo N° 297 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2001.
- 3°) Aprobación de Honorarios de Directores y Síndicos.

4°) Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 2002.

Si a la hora de convocada la Asamblea, no se contara con el quórum establecido legalmente, se cita en segunda convocatoria a horas 20:30 del mismo día y en el mismo lugar precedentemente señalado, llevándose a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Ing. Eduardo A. Sylvester

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 30/05/2002

O.P. N° 733 F. N° 133.907

GERENCIAMIENTO DE SALUD SALTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de Gerenciamiento de Salud S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de junio de 2002, a celebrarse en primera convocatoria a horas 09:00 y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria a horas 10:00 del mismo día, en la sede social, Simón Bolívar 89, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2°) Consideración de la posibilidad de la escisión de parte del negocio social.
- 3°) Reforma del Artículo 5° del Estatuto Social.

Se comunica a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el Artículo 238 de la Ley N° 19.550.

El Directorio

Julio Ricardo Vílchez

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 22 al 28/05/2002

Sección GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 770

F. N° 133.972

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE SALTA - JUNTA ELECTORAL

La Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y lo establecido por la Ley N° 23.551, convoca a elecciones para renovación total de autoridades, a realizarse el día 30 de julio de 2002, a los efectos de cubrir los siguientes cargos:

Un Secretario General; un Secretario Adjunto; un Secretario Gremial y de Organización; un Secretario Tesorero; un Secretario de Acción Social, Turismo y Vivienda; un Secretario de Prensa, Propaganda y Deportes; un Secretario de Actas y Administrativo; cinco Vocales Titulares; cinco Vocales Suplentes; tres Miembros de Fiscalización Titulares; tres Miembros de Fiscalización Suplentes; cuatro Delegados Congressales Titulares; cuatro Delegados Congressales Suplentes.

Las urnas receptoras de votos serán habilitadas en los lugares de trabajo, en los horarios de 08,00 a 18,00, sitios en Deán Funes 170, de esta Ciudad, en oficinas de Correo Argentino, de la jurisdicción del Distrito 18, provincia de Salta.

Presentación de listas, hasta 08/07/2002. Exhibición de padrones 13/06/02. La Junta Electoral atenderá a los afiliados los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 18,00 a 20,00, en la sede sindical.

La Junta Electoral elegida en Asamblea General Extraordinaria, convocada el día 23 de mayo de 2002, en la sede gremial de calle 1460, de esta Ciudad. Salta, 24 de mayo de 2002.

Junta Electoral

Imp. \$ 75,00

e) 28 al 30/05/2002

RECAUDACION

O.P. N° 775

Saldo anterior.....	\$ 42.273,61
Recaudación del día 27/05/02	\$ 335,90
TOTAL	\$ 42.609,51

